

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CERTIFICA:

DECIMO: El Señor Alcalde Municipal expone a los miembros del Concejo Municipal que ha recibido la RESOLUCION-COPEP-No. 024-2022 de fecha 10 de noviembre del año 2022, suscrita por los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera de esta Municipalidad, siendo los siguientes: Concejal Primero e integrante de la Comisión de Finanzas; Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Director Municipal de Planificación; encargado de Tesorería y encargado de presupuesto municipal, quienes hacen de conocimiento al Concejo Municipal, que el objetivo del Comité es el analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realiza la Municipalidad, con base a lo anterior este Comité somete a su aprobación o improbación la Transferencia presupuestaria de FUNCIONAMIENTO por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZAES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q320,387.36); la cual se utilizara para el pago de arena, piedrín, selecto, servicios, cemento y equipo de cómputo y, transferencia presupuestaria de INVERSIÓN por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q38,000.00); la cual se utilizara para pago de estructuras metálicas acabados, por lo que se detalla a continuación:

FUNCIONAMIENTO

PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q10,000.00
PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q5,000.00
ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q14,000.00
ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q5,000.00
OTROS SERVICIOS	Q5,000.00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q10,000.00
SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	Q43,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABO	Q10,000.00
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q9,000.00
MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABL	Q16,000.00
FLETES	Q10,000.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	Q13,500.00
PAPEL DE ESCRITORIO	Q3,000.00
OTROS SERVICIOS	Q13,000.00
PERSONAL POR CONTRATO	Q108,796.05
BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q1,800.00
TELEFONÍA	Q5,291.31
	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS OTROS SERVICIOS OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABO OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABL FLETES ENERGÍA ELÉCTRICA PAPEL DE ESCRITORIO OTROS SERVICIOS PERSONAL POR CONTRATO BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)



01 00 000 013 000 264 31-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	Q8,000.00
01 00 000 013 000 263 31-0151-0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	Q7,000.00
01 00 000 013 000 261 31-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q8,000.00
01 00 000 002 000 297 32-0101-0003 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS, ELÉCTRICOS, CABL	Q15,000.00

Q320,387.36

TRANSFERIR A:		
01 00 000 013 000 154 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONS	Q10,000.00
01 00 000 002 000 171 31-0151-0001 00		Q5,000.00
01 00 000 014 000 173 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONA	Q10,000.00
01 00 000 013 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS	Q5,000.00
01 00 000 014 000 283 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q4,000.00
01 00 000 014 000 261 31-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q15,000.00
01 00 000 002 000 219 31-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	Q763.77
01 00 000 015 000 171 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	Q6,800.00
01 00 000 014 000 181 22-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	Q9,200.00
01 00 000 004 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q300.00
01 00 000 019 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q4,500.00
01 00 000 013 000 282 31-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q5,000.00
01 00 000 016 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	Q3,000.00
01 00 000 006 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q3,000.00
01 00 000 006 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q6,520.00
01 00 000 011 000 214 31-0151-0002 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	Q1,800.00
01 00 000 005 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q254.79
01 00 000 010 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q2,910.68
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q9,763.77
01 00 000 013 000 173 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONA	Q25,000.00
01 00 000 014 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q8,882.19
01 00 000 002 000 328 31-0151-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q12,000.00
01 00 000 002 000 326 31-0151-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q5,000.00
01 00 000 002 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q5,000.00
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q21,500.00
01 00 000 016 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q186.30
01 00 000 007 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q4,763.77
01 00 000 013 000 413 22-0101-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q10,500.00
01 00 000 002 000 294 32-0101-0003 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q15,000.00
01 00 000 007 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q3,000.00
01 00 000 016 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q1,700.00
01 00 000 016 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q1,100.00
01 00 000 006 000 413 22-0101-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q12,000.00
01 00 000 007 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q2,500.00
01 00 000 013 000 415 22-0101-0001 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q1,500.00



01 00 000 002 000 244 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	Q5,000.00
01 00 000 004 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q300.00
01 00 000 006 000 055 31-0151-0002 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q210.00
01 00 000 010 000 055 31-0151-0002 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q480.00
01 00 000 016 000 415 22-0101-0001 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q1,600.00
01 00 000 013 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	Q3,000.00
01 00 000 013 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q1,100.00
01 00 000 013 000 011 31-0151-0002 00	PERSONAL PERMANENTE	Q12,817.29
01 00 000 006 000 029 31-0151-0002 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	Q3,800.00
01 00 000 017 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q3,500.00
01 00 000 011 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q7,672.45
01 00 000 012 000 022 31-0151-0002 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q12,095.70
01 00 000 015 000 141 31-0151-0002 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q5,000.00
01 00 000 006 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	Q2,651.65
01 00 000 015 000 051 31-0151-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q2,215.00
01 00 000 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS	Q10,000.00
01 00 000 013 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q5,000.00
01 00 000 013 000 271 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	Q5,000.00
01 00 000 013 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q6,500.00

Q320,387.36

INVERSION

TRANSFERIR DE:		
12 02 002 001 000 142 32-0151-0003 00	FLETES	Q5,000.00
12 02 002 001 000 173 32-0151-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONA	Q10,000.00
12 01 001 001 000 298 32-0151-0003 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q10,000.00
17 03 001 001 000 297 32-0151-0003 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABL	Q4,500.00
21 04 001 001 000 299 32-0101-0015 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q8,000.00
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	Q500.00

Q38,000.00

El señor Alcalde Municipal somete a votación del Honorable Concejo Municipal si se aprueba el punto como está planteado, por lo que después de amplia discusión y deliberación el Concejo Municipal con fundamento en lo que establece el artículo 35 literal a) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDAN: I) Aprobar la Transferencia presupuestaria de Funcionamiento e Inversión antes descrita. II) Autorizar y facultar al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Licenciado Félix Joel Batzín Bac, a efecto a darle cumplimiento a lo aprobado anteriormente. III) Que se traslade el presente acuerdo municipal al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para la actualización del Plan Operativo Anual POA, y que se lleve a cabo la actualización del Plan Anual de Compras. IV) Que la transferencia es exclusivamente para la erogación de los gastos de los Renglones indicados en los cuadros y documentación que forman parte del presente acuerdo. V) Se ordena la publicación en la página WEB de esta Municipalidad de la presente transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos



del Congreso de la República de Guatemala. VI). Certifíquese y notifíquese a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.-----

Y para los usos que convenga, extiendo la presente certificación, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, la cual queda contenida en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de esta institución municipal.

Norma Karina Santos Sago Secretaria Municipal 30,

Vo. Bo. Salomon recition of Alcalde Migrisopal TEV

